

NOTIFICACIONES

HACIENDA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CARTAGO

N° RATC-003-2016.—Por desconocerse el domicilio fiscal actual y habiéndose agotado las formas de localización posibles, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 169 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se procede a notificar por edicto los saldos deudores del contribuyente que a continuación indican:

N° de requerimiento	Contribuyente	N° cédula	Impuesto	N° documento	Período	Monto ¢
1911001959824	Ureña Prado José Luis	10430072210	16	9222000661492	082013	94.850.00
			16	9222000661517	092013	94.580.00
					TOTAL	189.700.00

(*) Más los recargos de ley.

Se concede un plazo de quince días a partir del tercer día hábil de esta publicación, para que el contribuyente arriba indicado cancele la deuda. De no hacerlo, el caso será trasladado a la Oficina de Cobros Judiciales para el trámite correspondiente. Publíquese.—Lic. Carlos Vargas Durán, Director General.—M.B.A. Marta Quirós Garita, Gerente Tributario.—1 vez.—O.C. N° 3400027182.—Solicitud N° 46944.—(IN2016006244).

JUSTICIA Y PAZ

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL
REGISTRO INMOBILIARIO**

Se hace saber a la sucesión de quien fuera en vida Lidia Soto Chacón, cédula de identidad 2-099-323, en su condición de propietaria registral del derecho 001 en la finca de Alajuela, matrícula 168612, que en este Registro se iniciaron diligencias administrativas de oficio, según escrito presentado ante la Dirección del Registro Inmobiliario a las 10:00 horas del 7 de setiembre del 2015, por la registradora N° 25-6, Licenciada Isabel Vargas Agüero, mediante el cual informa del presunto error en la inscripción del documento de citas 449-12622 relacionado con la finca de Alajuela, matrícula 168612. En virtud de lo anterior, esta asesoría mediante resolución de las 13:00 horas del 11/09/2015 ordenó consignar nota de advertencia administrativa sobre las fincas de Alajuela, matrículas 168612 y 327135, y con el objeto de cumplir con el principio constitucional del debido proceso, por resolución de las 12:00 horas del 28/09/2015 se autorizó la publicación por una única vez de un edicto para conferirle audiencia a las personas sobre las que recaiga la calidad de sucesores de la señora Lidia Soto Chacón, cédula de identidad 2-099-323, por el término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*; a efecto de que dentro de dicho término presenten los alegatos que a sus derechos convengan, y se les previene que dentro del término establecido, deben señalar facsímil o en su defecto casa u oficina dentro de la ciudad de San José donde oír notificaciones, conforme al artículo 22 inciso b) del Decreto Ejecutivo 35509 que es el Reglamento de Organización del Registro Inmobiliario, bajo apercibimiento, que de no cumplir con lo anterior, las resoluciones se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el lugar señalado fuere impreciso, incierto o ya no existiere, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público N° 3883 de 30 de mayo de 1967 y sus reformas, el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687 vigente a esta fecha, en correlación con el artículo 185 del Código Procesal Civil. Notifíquese. (Referencia Exp. N° 2015-1914-RIM).—Curríabat, 17 de diciembre del 2015.—Departamento de Asesoría Jurídica Registral.—Msc. Marianella Solís Viquez.—1 vez.—(IN2016006451).

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Por única vez, se cita y emplaza a los causahabientes e interesados en la indemnización que otorga el Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores, por muerte de:

Nombre	N° de cédula	Sede
Alberto Alfonso Sánchez González	900001436459	Alajuela
Carlos Eduardo Solís Rojas	105440358	San Isidro
Gerardo Artavia García	207500723	Guápiles
Graciela Elizondo Esquivel	603130825	Ciudad Neily

Nombre	N° de cédula	Sede
Jimmy Marín Muñiz	703300487	Guápiles
Johnny Martín Arroyo Bonilla	205070984	Puntarenas
José Alberto Cascante Araya	601370892	Puntarenas
José Alberto Esquivel Méndez	205890647	Ciudad Quesada
Juan Zúñiga Herrera	601430838	Puntarenas
Luis Benedicto Mena Piñar	504040122	Nicoya
Pedro Rojas Rojas	604500423	La Merced
Ricardo Alfaro Salas	602510975	Ciudad Neily

Para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a la Sede señalada anteriormente, en reclamo de sus derechos, apercibidos de que si no lo hicieren la indemnización pasará a quien en derecho corresponda.—Róger Arias Agüero, Subjefe.—1 vez.—O.C. N° 18516.—Solicitud N° 46619.—(IN2016006264).

FE DE ERRATAS

**JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA
SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS**

La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas JUDESUR, comunica que se publicó el Código de Ética de JUDESUR en *La Gaceta* N° 13 el día 20 de enero del 2016, por error se indicó el Capítulo VIII en el Índice de Contenido y en el detalle de cada capítulo, deben de leerse correctamente como Capítulo VI en ambos.

Golfito, 25 de enero del 2016.—Lic. Roberto Fernández Mora, Proveedor a. í.—1 vez.—Solicitud N° 46936.—(IN2016009538).

AVISOS

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA

El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, comunica: en razón de haberse cometido **un error material involuntario**, en la sesión ordinaria 2016-01-27, celebrada el 27 de enero de 2016 se acordó: corregir la publicación de *La Gaceta* N° 250 del 24 de diciembre de 2015, en relación a la inclusión de la Especialidad en Dermatopatología, para que en adelante **se lea correctamente:**

Artículo 67.—**Subespecialidades de la Dermatología.**

...3. Establecer de carácter obligatorio para los médicos que soliciten la inscripción en la Subespecialidad de Dermatopatología, el cumplimiento de todos los requisitos establecidos, generales y específicos, en el Decreto Ejecutivo N° 37562-S “Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas”, publicado en *La Gaceta*, Alcance Digital N° 51 del 18 de marzo de 2013 y demás legislación relacionada vigente.”...

Dr. Alexis Castillo Gutiérrez, Presidente.—1 vez.—(IN2016009515).